

VISTO:

El Expediente C.M. N° 09291-1; y

CONSIDERANDO:

Que la construcción del nuevo gasoducto regional registra un alto grado de avance, por lo que próximamente la capacidad de suministro de nuestra zona aumentará considerablemente, permitiendo satisfacer la demanda de toda la ciudad.

Que para abastecer a la totalidad de clientes residenciales, comerciales e industriales es necesario expandir las redes domiciliarias, por lo cual desde hace un tiempo funcionarios de la Municipalidad de Rafaela vienen manteniendo reuniones con los directivos de la Empresa Litoral Gas S.A.

Que como resultado de esas reuniones se produjeron avances en el desarrollo de los proyectos técnicos y en la planificación de las obras para atender a los sectores que hoy no están cubiertos. Estos son: desde la ruta 34 al oeste (salvo Villa Los Álamos y Villa Aeroclub), el eje Salva-Brasil al norte; Aconcagua al este y el eje Remedios de Escalada-Fanti hacia el sur.

Que sin embargo no se pudieron alcanzar acuerdos y definiciones en la matriz de financiamiento para esta importante obra de expansión del 50% de la ciudad que actualmente no cuenta con el servicio.

Que también debemos considerar que además de la expansión de la red, el vecino deberá realizar una obra intradomiciliaria, para poder conectarse y adaptar el hogar a los requisitos legales y de seguridad que corresponden y convertirse así en usuario real del servicio.

Que por eso consideramos pertinente que la empresa concesionaria del servicio, realice las obras necesarias, con su necesario financiamiento a cada vecino, para que este pueda rápidamente hacer las obras de reacondicionamiento y conseguir una rápida conexión al servicio. Esto en el mediano y largo plazo será un beneficio para la empresa que aumentará su facturación y sus ingresos. Como indica la lógica empresarial, invertir para después obtener mayores ingresos.

Que a pesar de que Rafaela no figure en el plan de inversiones de red domiciliaria, que se desprende del convenio que tienen el Gobierno Nacional con la empresa por la red del gasoducto (Anexo III de la Resolución I-4361), consideramos que es de suma importancia e interés para toda nuestra comunidad la realización de esta obra clave para mejorar la calidad de vida de miles de rafaelin@s, pero también para el desarrollo de comercios e industrias, razones por la cual se nos hace imperioso solicitar a la empresa que haga el esfuerzo económico, para poder llevar a cabo rápidamente la expansión de la red.



FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

Por ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona el siguiente:

RESOLUCIÓN

Art. 1.º) Solicítese a la empresa Litoral Gas S.A. realice y financie la obra de extensión de la red de gas domiciliaria de la ciudad de Rafaela.

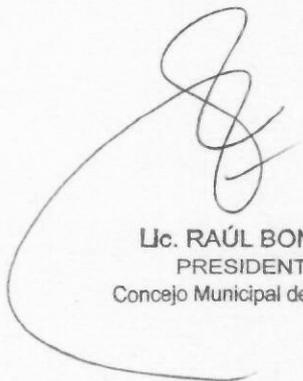
Art. 2.º) Enviar copia a la Secretaria de Energía de la nación, a ENERGAS, al Intendente Municipal, Arq. Luis Castellano, al Senador Nacional, C.P.N. Omar Perotti, al Senador Provincial Alcides Calvo, y a los diputados provinciales, Roberto Mirabella y Omar Martinez.

Art. 3.º) Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil diecinueve. _____



FRANCO ANTONIO BERTOLIN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. RAÚL BONINO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela